



TAC/MEJS/JOD/ACV

## DIVISIÓN JURÍDICA

**ASIGNA BENEFICIARIOS DE LOS CUPOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017, ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 20.976, QUE PERMITE A LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN QUE INDICA, ENTRE LOS AÑOS 2016 Y 2024, ACCEDER A LA BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO ESTABLECIDA EN LA LEY N° 20.822.**

SOLICITUD N° 1022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 991

SANTIAGO, L 8 FEB 2019



### VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 21.125, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado de la Ley N° 19.070, que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la Complementan y Modifican; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos; en la Ley N° 20.976, que permite a los Profesionales de la Educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la Bonificación por Retiro Voluntario establecida en la Ley N° 20.822; en la Ley N° 20.822, que Otorga a los Profesionales de la Educación que indica una Bonificación por Retiro Voluntario; ; en el Decreto N° 35, de 2017, del Ministerio de Educación, que Aprobó Reglamento de la Ley N° 20.976, ya referida; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; y,

### CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 1° de la Ley N° 20.976, en adelante "la Ley" establece que los profesionales de la educación que pertenezcan a una dotación docente del sector municipal, administrada directamente por las municipalidades o por corporaciones municipales, ya sea en calidad de titulares o contratados, o que estén contratados en los establecimientos regidos por el decreto ley N° 3.166, de 1980, y que, entre otros requisitos, cumplan 60 años de edad si son mujeres, o 65, si se trata de hombres, entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2024, podrán acceder a la bonificación por retiro consagrada en la Ley N° 20.822, siempre que comuniquen su decisión de renunciar voluntariamente y

hagan efectiva dicha renuncia respecto del total de horas que sirven en los organismos enunciados, en los plazos que fijan tanto la Ley como su Reglamento;

2° Que, conforme lo dispone el artículo 2° de la Ley, podrán acceder a la bonificación por retiro voluntario hasta un total de 20.000 profesionales de la educación, en los términos indicados en la misma norma;

3° Que, para el año 2017 se fijaron por ley 1.500 cupos, los cuales serán cubiertos por las postulaciones remitidas en los plazos fijados en la Ley por las instituciones indicadas en el considerando primero;

4° Que, habiéndose presentado un mayor número de postulaciones de profesionales de la educación que los 1.500 cupos disponibles, establecidos por la Ley para el año 2017, corresponde adjudicar los mismos considerando los criterios de prioridad establecidos en el N°7 del artículo 2°, de la Ley.

6° Que, aplicados los criterios de prioridad indicados en el considerando anterior, se han determinado los beneficiarios de los 1.500 cupos correspondientes al año 2017, razón por la que corresponde se dicte el presente acto administrativo;

7° Que, por economía procedimental se procede a fijar el listado de beneficiarios y de preferentes a través de un disco compacto que forma parte integrante del presente acto administrativo.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Asígnese a los profesionales de la educación que se individualizan en el disco compacto anexo al presente acto administrativo, bajo el nombre de archivo "Listado beneficiarios 2017 docentes", que cuenta con la firma electrónica avanzada de la Directora (S) de la Dirección de Educación Pública, como beneficiados de los 1.500 cupos correspondientes al año 2017, establecidos en la Ley N° 20.976, que permite a los Profesionales de la Educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la Bonificación por Retiro Voluntario establecida en la Ley N° 20.822.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aquellos profesionales de la educación que, cumpliendo los requisitos para acceder a la bonificación no hayan sido adjudicatarios de un cupo, serán incorporados en forma preferente al listado de seleccionados del proceso correspondiente al año o años siguientes, sin necesidad de realizar una nueva postulación, según consta en el disco compacto anexo al presente acto administrativo, bajo el nombre de archivo "Listado preferentes docentes", que cuenta con la firma electrónica avanzada de la Directora (S) de la Dirección de Educación Pública.



**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese por la institución empleadora dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el sitio electrónico [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl) de la presente resolución, a los beneficiarios a que se refiere el artículo primero. El sostenedor deberá notificar, a cada uno de los profesionales de la educación a quienes se les ha asignado un cupo, dentro de dicho plazo, por el medio preferente de notificación indicado por el trabajador o bien personalmente o por carta certificada enviada al domicilio que el trabajador tenga registrado ante ella, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.880.

**ARTÍCULO CUARTO:** Señálase que, en contra del presente acto administrativo, se podrán interponer los recursos regulados en el artículo 59 de la ley N° 19.880.

**"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB  
[www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl)"**



**LEÓN PAUL CASTRO**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN (S)**

DISTRIBUCIÓN:

-División de Planificación y Presupuesto-UNAM	1
-División Jurídica	1
-Coordinación Nacional de Subvenciones	1
-Secretarías Regionales Ministeriales	15
-Oficina de Partes	1
-Archivo	1
<b>Total</b>	<b>20</b>

Expediente N°